

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIPLIO



FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2021

CLAVE: SEM003257  
 FOLIO TRÁMITE: 01-04-2021  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: OLIVA MARQUEZ SAMUEL  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: HUERTAS  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: VARIOS DONAS Y CHURROS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: \$572.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Aido Chavez  
 AUTORIZO



Samuel O.  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OLIVA MARQUEZ SAMUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semajito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.